

10.05.2004 - DEROGADA POR ORD. 2303

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.1454

Artículo 1ro: Establecese para el tránsito y estacionamiento de la Calle Juan María Andrade las siguientes cláusulas:

- a) Otorgar libre tránsito pesado desde las 6 hasta las 13 horas de cada día.-
- b) En el horario establecido en el Art. anterior, prohibir todo tipo de estacionamiento de vehículos.-
- c) Fuera de los horarios establecidos precedentemente, estará permitido el estacionamiento de vehículos, (autos-camionetas).
- d) El sentido de circulación de la mencionada arteria será de sudeste a noreste.-
- e) Las disposiciones mencionadas anteriormente deberán ir acompañadas por sus carteles indicadores, que deberán ser implantados de manera visible y convenientes.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE JUNIO DE 1993.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE